

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:			
Expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento comercial de mediano y Alto impacto									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	DIR-REG-REMTYS/01/24				
Documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos mediante el cual se permite a personas físicas y jurídico colectivas, realizar actividades comerciales o de servicio									
FUNDAMENTO LEGAL:				Artículos 7, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 66, 67, 71, 75, 76 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 159 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 93 del Bando Municipal de Tepetlaxpa 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:				Licencia de funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal (Al 31 de Diciembre de cada año)		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A				
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Para llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de mediano y alto impacto por la autoridad estatal y municipal					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección por personal habilitado para tal efecto, y el objetivo de la misma es vigilar que el particular desarrolle su actividad conforme a la reglamentación respectiva.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Identificación oficial vigente.				SI					
2.- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.				SI					
3.- Recibo del pago de impuesto predial(del año corriente)				SI					
4.- 2 fotografías de la unidad económica (interna y externa)				SI		Artículos 11, 21, 66 y 67 de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México. Artículos 216 y 219 del Bando municipal de Tepetlaxpa.			
5.- Croquis de localización del negocio				SI					
6.- Visto bueno de protección civil				SI					
7.- Licencia de uso de suelo				SI					
8.- Cédula informativa de Zonificación.				SI					
9.- Licencia de construcción				SI					
10.- Evaluación de Impacto Estatal (dependiendo el giro)				SI					
11.-Aviso de funcionamiento COFEPRIS (dependiendo el giro)				SI					
12.- Recibo de pago de agua para uso no domestico 2024.				SI					
13.-Dictamen de Giro (dependiendo el giro)				SI					
14.-Pago de derechos de la expedición por apertura				SI					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1 -Acta constitutiva				SI					
2- Identificación oficial vigente del representante				SI					
3- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.				SI					
4.- Recibo del pago de impuesto predial(del año corriente)				SI		Artículos 11, 21, 66 y 67 de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México. Artículos 216 y 219 del Bando municipal de Tepetlaxpa.			
5.- 2 fotografías de la unidad económica (interna y externa)				SI					
6.- Croquis de localización del negocio				SI					
7.- Visto bueno de protección civil				SI					
8.- Licencia de uso de suelo				SI					
9.- Cédula informativa de Zonificación.				SI					
10.- Licencia de construcción				SI					
11.- Evaluación de Impacto Estatal (dependiendo el giro)				SI					
12.-Aviso de funcionamiento COFEPRIS (dependiendo el giro)				SI					
13.- Recibo de pago de agua para uso no domestico 2024				SI					
14.-Dictamen de Giro (dependiendo el giro)				SI					
15.-Pago de derechos de la expedición por apertura.				SI					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Reunir los requisitos según el giro de la unidad económica que se pretende aperturar 2.-Acercarse a la Dirección de Reglamentos del Ayuntamiento de Tepetlaxpa. 3.- Llenar formato de solicitud de apertura de unidad económica de mediano o alto impacto. 4.-Esperar 48 horas para la emisión de la licencia de Funcionamiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 Dias.							

COSTO:		Determinado por el código financiero		Fundamento Jurídico: 159 del Código Financiero y Artículo 10 A de la ley de Coordinación Fiscal Vigente					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		- Se otorga la licencia en razón de haber cumplido los requisitos y haber obtenido inspección favorable. - Se niega licencia en razón del resultado de la inspección física o que no se cumpla con alguno de los requisitos esenciales para otorgar la licencia.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							
Dirección de Reglamentos					Dirección de Reglamentos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		María del Carmen Pérez Soriano							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Morelos, planta alta, interior del palacio municipal Tepetlixpa				NO. INT. Y EXT.:	12		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	Tepetlixpa				
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 a 16:00 Horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
01	597 9750150		104	N/A		direcciondereglamentos2224@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A		N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuándo debo pagar mi refrendo anual?							
RESPUESTA:		Durante los meses de Febrero y Marzo.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué pasa si me falta un requisito?							
RESPUESTA:		El trámite queda activo por 15 días hábiles para darle oportunidad al usuario de poder reunir en su totalidad los requisitos.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Es obligatorio en el municipio contar con licencia de funcionamiento?							
RESPUESTA:		La ley de competitividad y ordenamiento comercial, establece la obligatoriedad de que toda actividad industrial, comercial y de servicios, cuente con licencia de funcionamiento en el Estado de México							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
ELABORÓ:  DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS				VISTO BUENO: 				FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/07/2024.	
MARIA DEL CARMEN PEREZ SORIANO				MARIA DEL CARMEN PEREZ SORIANO					